

# **A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CLUB CAMPESTE DE ARMENIA**

## **Dictamen del Revisor Fiscal**

A los miembros de la Asamblea General de Socios  
**Asociación Club Campeste de Armenia**

### ***Opinión favorable***

He auditado los Estados Financieros individuales de la **Asociación Club Campeste de Armenia**. (En adelante La Asociación), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las Revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables Significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Asociación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Párrafo de énfasis**

Llamo la atención sobre las siguientes situaciones:

- **La implementación del software contable y financiero ZEUS**, al 10 de marzo de 2024 se encuentra parametrizado y funcionando, al igual que el módulo de activos fijo, el cual se parametrizó y se alimentó al 31 de diciembre de 2023 con el levantamiento de activos fijos muebles; en este momento está funcionando inclusive con las depreciaciones que se deben realizar mes a mes.
- **Durante el año 2023 la administración dio de baja activos obsoletos y dañados** que no eran susceptibles de reparaciones o adaptaciones, las cuales se identificaron en el levantamiento de activos fijos muebles, esta destrucción quedó registrada en acta de fecha 11 de enero de 2024.
- **Manuales de Funciones, Perfiles de Cargos, procesos y procedimientos**, Al 10 de marzo de 2024 los manuales de funciones, perfiles de cargos, los procesos y

procedimientos están siendo terminados para ser revisados y aprobados por la administración

- 
- **La obligatoriedad de implementar**, el programa de transparencia y ética empresarial establecido en la Ley 2195 de 2022.
- **Cumplimiento del procedimiento de compra**, se está cumpliendo con el procedimiento de compras y con el artículo 70 de los estatutos de la Asociación Club Campestre de Armenia.
- **Los Comités Deportivos**, este manejo se ha mejorado, pero se deben seguir legalizando los ingresos y gastos a través las cuentas de la Asociación Club Campestre de Armenia, no entregando dinero en efectivo o pagando sin los requisitos exigidos por las normas tributarias y legales.
- Las afiliaciones, a seguridad social y aportes patronales con todas las entidades está en proceso de revisión y conciliación, con la nueva Directora de Talento Humano.

Se requiere que la empresa cuente con un manual de procedimientos de las copias de respaldo de la información, así como también un manual de implementación de contraseñas que brinden seguridad informática de acuerdo con las ISO 27000 y 27001.

- La autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2023 tiene como resultado el 83,25%, resultado maderablemente aceptable.

### ***Llamamos la atención sobre las siguientes notas de los Estados Financieros:***

Los prediales del año 2024 se pagaron así: Club Campestre \$65.858.750 se pagó el 30 de enero 2024; el predial del Club América por valor de \$51.860.676 se pagó el 30 de enero de 2024 y el predial de la Tebaida se pagó \$42.390.800 se pagó el 14 de marzo de 2024. Los descuentos por pronto pago de prediales ascendió a \$29.316.278.

**Nota 17** Donde se evidencia el valor de la reinversión de la actividad meritoria en mantenimiento de canchas deportivas, zonas verdes y mantenimientos de infraestructura, a esa fecha fue de \$338.816.392.

**Nota 10** Endeudamiento de las obligaciones financieras a 31 de diciembre de 2023 fue de \$45.307.227 disminuyendo un 69% con relación al 2022.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí y en opinión del 21 de noviembre de 2023 levante a abstención de opinión del 25 de marzo de 2023 y emití una opinión favorable.

## **A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CLUB CAMPESTE DE ARMENIA**

### ***Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Asociación en relación con los Estados Financieros***

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los Estados Financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

La Junta Directiva de la Asociación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Asociación.

### ***Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros***

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

#### **También:**

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

Además, informo que durante el año 2023, la Asociación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, y la Asociación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. La Administración no ha desarrollado, publicado e implementado los programas de transparencia y ética empresarial.

### ***Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo***

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Asociación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Asociación;
- Estatutos de la Asociación;
- Actas de asamblea y de junta directiva

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Asociación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Asociación; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Asociación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos

## **A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CLUB CAMPESTE DE ARMENIA**

encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Asociación que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Asociación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Asociación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### ***Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo***

En mi opinión, la Asociación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

### ***Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno***

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



**MARISOL ÁNGEL CUBILLOS**  
**Miembro M.A.C Consultores y Auditores SAS**  
Revisor Fiscal  
T.P. N° 57655-T  
Marzo 13 de 2024  
Carrera 17 22-32 Oficina 704 Edificio Torre Nisa Centro